

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
19	Don José Malet Oliva	37	1	Prat de Llobregat.
19 a	Don Jorge Oliva Malet	44	1	Prat de Llobregat.
19 b	Doña Teresa Malet Oliva	43	1	Prat de Llobregat.
21	Don Pedro Xaus Gasch	29	1	Prat de Llobregat.
23	Don Pedro Xaus Gasch	36	1	Prat de Llobregat.
42	Don José Amat Llopis	13	2	Prat de Llobregat.

3946

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado del encauzamiento del río Llobregat, en su tramo de Molins de Rey al mar, solución con desvío del tramo inferior, término municipal de Prat de Llobregat, primera fase.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1974), y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio

que el día 11 de marzo de 1975, a las nueve horas, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director.—1.499-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
22	Don Jaime Casanellas Ibarz y otros	13	1	Prat de Llobregat.
18-1	Don Jaime Casanellas Ibarz y otros	12	1	Prat de Llobregat.
18-2	Don Jaime Casanellas Ibarz y otros	01	0004	Prat de Llobregat.
20	Don Jaime Casanellas Ibarz y otros	30	1	Prat de Llobregat.
27	Don Jaime Casanellas Ibarz y otros	11	1	Prat de Llobregat.

MINISTERIO DE TRABAJO

3947

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Saenger, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Saenger, S. A.», y su personal, y

Resultando que con fecha 8 de febrero del año en curso tuvo entrada en esta Dirección General escrito de la Secretaría General de la Organización Sindical con el que remite para su homologación el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Saenger, S. A.», y su personal, que fué suscrito, previas las negociaciones correspondientes, el día 27 de enero último por la Comisión Deliberadora designada al efecto, acompañándose al referido escrito acta de otorgamiento suscrita unánimemente por los Vocales de la Comisión Deliberadora, resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales establecidas en el Convenio.

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden antes citados, y no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero. Homologar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Saenger, S. A.», y su personal, suscrito el día 27 de enero de 1975.

Segundo. Ordenar su inscripción en el Registro de esta

Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Que se comuniquen esta Resolución a la Secretaría General de la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, con arreglo a lo establecido en el artículo 14, 2, de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra ella en la vía administrativa.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Director general, Rafael Martínez Emperador.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «SAENGER, S. A.»

CAPITULO PRIMERO

Ambito. Vigencia. Duración. Efectos económicos. Prórroga. Denuncia y revisión

Artículo 1.º *Ambito*.—El presente Convenio es de ámbito de Empresa y será de aplicación a los centros de trabajo que la misma tiene ubicados en las localidades y lugares que se indican:

1. Barcelona, calle Barri Vermell, s/n.
2. Bilbao, Espartero, 26.
3. La Coruña, Juan Flores, 43.
4. Madrid, Hilarión Eslava, 47.
5. Málaga, Héroes de Sostoa, 66-68.
6. Oviedo, Posada Herrera, 3.
7. Pamplona, avenida Carlos III, 38.
8. Sevilla, Saucedá, 5 AC.
9. Valencia, Hernán Cortés, 24.
10. Valladolid, Juan de Juni, 4.
11. Zaragoza, Coso, 87, 6.º, A.